



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier de la OHI N.º S3/8151/S-58

CARTA CIRCULAR N.º 30/2018
24 de abril del 2018

SUPRESIÓN DE LA FECHA DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA EDICIÓN 6.0.0 DE LA PUBLICACIÓN DE LA OHI S-58 - *COMPROBACIONES DE VALIDACIÓN DE ENC*s

Referencias:

- A. CC de la OHI N.º 21/2017/Rev1 del 15 de febrero - *Solicitud de aprobación de una nueva edición de la Publicación de la OHI S-58 - Comprobaciones de Validación de ENC*s;
- B. CC de la OHI N.º 37/2017 del 22 de mayo - *Adopción de la Edición 6.0.0 de la Publicación de la OHI S-58 - Comprobaciones de Validación de ENC*s;
- C. Resolución de la OHI N.º 2/2007 según enmendada - *Principios y Procedimientos para efectuar cambios a las Normas y Especificaciones Técnicas de la OHI*.

Estimado(a) Director(a),

1. La adopción, por los Estados Miembros de la OHI, de la Edición 6.0.0 de la Norma de la OHI S-58 - *Comprobaciones de Validación de ENC*s fue propuesta en la Carta Circular de la Referencia A y anunciada en la Carta Circular de la Referencia B. En esta última también se anunciaba la aprobación, por los Estados Miembros, de la fecha de implementación de la Edición 6.0.0 de la S-58, que debía ser establecida a los 12 meses de la adopción de la Edición 6.0.0, y declaraba que la fecha de implementación sería el 1 de junio del 2018. Después de esta fecha de implementación, la Edición 5.0.0 de la S-58 sería retirada y la Edición 6.0.0 de la S-58 entraría en vigor. La Edición 6.0.0 de la S-58 requerirá que los datos ENC no contengan ningún error crítico, con el fin de proporcionar una norma mínima que deberán cumplir todas las ENCs.
2. Tras la implementación y las pruebas de la Edición 6.0.0 de la S-58 mediante los ejecutores del programa de validación, los productores de datos y los Centros Regionales de Coordinación de ENCs (RENCs), se ha informado que se han identificado algunas comprobaciones erróneas, cuyo resultado ha sido la indicación de errores críticos para datos ENC válidos. Tras haber investigado estas cuestiones, el Grupo de Trabajo sobre el Mantenimiento de Normas ENC (ENCWG) ha llegado a la conclusión de que se requiere una revisión de la Edición 6.0.0 de la S-58.
3. La consecuencia de corregir estas comprobaciones es un retraso en la fecha de implementación. **La fecha de implementación del 01 de junio del 2018 para la Edición 6.0.0 de la S-58 es pues cancelada.** Es importante observar que esto no tendrá ningún impacto negativo en el funcionamiento actual de las ENCs en el ECDIS y que no habrá ningún impacto en ninguna de las ENCs ni de las normas ECDIS conexas.
4. El ENCWG está preparando un proyecto de Revisión 6.1.0 de la S-58, que será sometido a los Estados Miembros para su aprobación, junto con la fecha de implementación adecuada propuesta, después de su aprobación por el Comité de Normas y Servicios Hidrográficos (HSSC), en conformidad con la Referencia C.
5. Las siguientes comprobaciones críticas han sido enmendadas, como parte de la Revisión 6.1.0 de la S-58: - 9c; 54a; 54b, 1015, 1022, 1681, 1683, 1775 y 1795 (dividida en dos comprobaciones, la 1795a y la 1795b).

6. El ENCWG ha aprovechado esta oportunidad para incluir, en esta revisión, enmiendas a las siguientes comprobaciones no críticas: 50, 61b, 541b, 1507, 1508 1512b y 1805.

En nombre del Secretario General

Atentamente,



Abri KAMPFER
Director

Copia: Presidente del ENCWG & RENCs.